

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA 14 BENEFICIARIOS DE JUNTA DE VECINOS LA HACIENDA PANEL SOLAR COMUNA DE OLIVAR.

VISTOS:

- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".
- 3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- 4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
- Resolución Exenta Nº 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
- 6. Decreto Supremo Nº 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- 7. Resolución Exenta Nº 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.
- La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
- 9. Resolución Exenta Nº 2599 de fecha 20 de noviembre del 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual Aprueba nomina complementaria de Postulantes Beneficiados en el segundo proceso de selección del llamado Nacional en Condiciones Especiales Año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulados por los Titulas I, II Y II, Especialmente para Proyectos que consideren mejoramientos de Viviendas de Personas con Discapacidad, cambio de techumbre con asbestos, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para Adultos Mayores, entre otros.
- 10. Ordinario Nº 1952 de fecha 22 de julio del 2021 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soledad Soto Villalon, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de subsidios a beneficiarios de JJ. VV Los Tres Girasoles Etapa 4 Comuna de Rancagua.
- 11. Informe Técnico Nº 02 de fecha 16 de agosto del 2021, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Marcela Sarrúa Hormazabal., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- Que, las obras del subsidio PPPF, presentan un avance del 100% según antecedentes acompañados al Ordinario Nº 1952
- b) individualizado en el visto 11), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- c) Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S 255, año 2006.
- d) Que, según Resolución Exenta nº 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.
- e) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto Nº 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- f) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- CONCÉDASE nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, de 180 Días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución, sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

JJ.VV. LA HACIENDA PANEL SOLAR

N°	BENEFICIADOS /COMITÉ	RUT	RES. ASIGNACIÓN	TITULO
1	DANIEL ROBERTO VELÁSQUEZ LAGOS	10127147-1	Res.2599 20-11-2019	11
2	MARÍA TERESA DE JESÚS GUAJARDO ACEVEDO	6925844-1	Res.2599 20-11-2019	п
3	VICENTE JAVIER PULGAR PÉREZ	14482352-4	Res.2599 20-11-2019	II
4	FELIPA DEL CARMEN FUENTES CORREA	10144909-2	Res.2599 20-11-2019	II
5	LUIS MANUEL CABEZAS SILVA	10241850-6	Res.2599 20-11-2019	11
6	NICOLAS ENRIQUE DINAMARCA POZO	7093648-8	Res.2599 20-11-2019	II
7	JORGE PATRICIO NÚÑEZ MIRANDA	8757441-5	Res.2599 20-11-2019	II
8	LUIS ANTONIO ARENAS PONCE	11743632-2	Res.2599 20-11-2019	II
9	HERNÁN PATRCIO SOTO FARFÁN	12924475-5	Res.2599 20-11-2019	11
_	LUIS RAFAEL YÁÑEZ NÚÑEZ	13568833-9	Res.2599 20-11-2019	II
10	GEORGES ANTHONY PARRA PARRA	15161136-1	Res.2599 20-11-2019	II
11	MARÍA IDUVINA COFRÉ VÁSQUEZ	8994348-5	Res.2599 20-11-2019	II
12	MARINA MERCEDES ARENAS SOTO	7432373-1	Res.2599 20-11-2019	II
13	PEDRO GERMÁN VERGARA TOBAR	6945396-1	Res.2599 20-11-2019	II

- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la II.presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador III.-General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. MINIST

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GÓNZALEZ SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JBF/CMA.

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

- Ley de Transparencia.

18-08-2021.